



F. Fobcopian

Provincia Del Chaco
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810"

931910

6309

RESISTENCIA,

19 OCT 2010

M.E.C.C.yT.
Subsecretaría de Coordinación Ejecutiva
DIRECCION DE DOCUMENTACION
Y PRODUCCION DE CONTENIDOS
Ing. Saco 99 - CP. 3500 - Resistencia - Chaco
Tel. (03722) 453008
Medios de comunicación: @econchaco
www.chaco.gov.ar/meccyt/direccion-documentacion

VISTO

La Resolución 1145/96 -M.E.C.C. y T.- y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica la Resolución N° 2111/85 -C.G.E.- referente a la preinscripción e inscripción de alumnos a primer grado en Establecimientos de Nivel Primario;

Que es necesario reformular los mencionados instrumentos legales en virtud de los cambios producidos en la dinámica poblacional;

Que es menester extender la aplicación del radio escolar a toda la Escuela primaria, dada la disponibilidad edilicia producto de la construcción de numerosos edificios escolares en zonas periféricas y la superpoblación escolar existente en el casco céntrico;

Que esto implica un necesario reordenamiento en la distribución de alumnos por escuela a los efectos de optimizar las acciones planificadas, para la mejorara de la calidad educativa.

Que esta decisión permitirá dar mejores condiciones de enseñanza-aprendizaje dado que implicará la no superpoblación de alumnos en algunos establecimientos escolares;

Que se pretende contribuir a consolidar la unidad familiar permitiendo la inscripción de los hermanos en los mismos establecimientos;

Que esta norma no cercena el derecho de los padres de elegir para sus hijos el establecimiento más cercano a su lugar de trabajo;

Que es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER para la preinscripción e inscripción de alumnos de Educación Primaria (de primero a séptimo grado) el siguiente orden de prioridades:

- Hijos del personal de la escuela.
- Los niños domiciliados en el radio escolar, con hermanos asistentes a la escuela.
- Los niños con domicilio en el radio escolar sin hermanos en la escuela.
- Los niños con domicilio fuera del radio escolar con hermanos en la escuela.
- Niños con domicilio fuera del radio escolar cuyos padres trabajen en relación de dependencia y su lugar de trabajo está comprendido en el radio escolar.

Prof. FERNANDO FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



/

f) Niños con domicilio fuera del radio escolar.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a los Directores Regionales y Responsables de Subsedes a determinar pautas para verificar el domicilio real del alumno inscripto.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que los Directores Regionales y Responsables de Subsedes deberán velar por el cumplimiento estricto del Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER la aplicación de la presente en Educación Primaria a partir del año 2011 y en Educación Secundaria y todas sus modalidades desde el año 2012.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

6309 1

RESOLUCION Nº _____

Prof. NESTOR FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología